

LÍNEA 5.1. SUBVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE

Plazos de ejecución y de justificación y forma de pago

La documentación requerida se presentará a través de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía, en el expediente de referencia, como aportación de documentación voluntaria.

INMEDIATAMENTE TRAS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Presentar modelo de **ACEPTACIÓN EXPRESA (01.pdf)**, en el plazo máximo de **15 días hábiles** desde la lectura de la notificación, junto a la siguiente documentación firmada:

- Declaración de aceptación de la cesión de datos_Anexo A **(02.pdf)**.
- Declaración del compromiso de conceder los derechos y los accesos necesarios_Anexo B **(03.pdf)**.
- Declaración responsable relativa al compromiso cumplimiento principios transversales_Anexo C **(04.pdf)**.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses_DACI **(05.pdf)**.

La no presentación en plazo de esta documentación dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Si se hubiera aportado memoria justificativa como adelanto del libro del edificio, el plazo para la elaboración y presentación del mismo, no podrá exceder de **3 meses**, contados desde la notificación de la subvención. Dicho plazo no podrá ser objeto de ampliación.

FORMA Y SECUENCIA DE PAGO

La persona beneficiaria deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Se establecen dos formas de pago:

1. Pago anticipado del 100%.

Junto al formulario de PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO ANTICIPADO DEL 100% DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN **(06.pdf)** deberá aportar:

- **Declaración responsable** de encontrarse al corriente de obligaciones de reembolso de otros anticipos de fondos europeos. **(07.pdf)**
- **Libro del edificio existente para la rehabilitación**, suscrito por técnico competente, que deberá contar con la conformidad de la persona o entidad solicitante, cuando en su lugar se hubiese presentado inicialmente una memoria justificativa. En el plazo máximo de tres meses, contados desde la notificación de la resolución.
- En el caso de que esté previsto la cesión de cobro de la subvención en favor de la persona o entidad agente o gestora de la rehabilitación **Acuerdo DE CESIÓN del derecho de cobro de la subvención (08.pdf)**

Posteriormente y en el plazo máximo de **3 meses** desde el abono efectivo de la subvención, deberá aportar:

- **Memoria económica justificativa** con aportación de justificantes de gasto y pago de la actuación llevada

a cabo (ver “justificación de la subvención”).

2. Pago del 100% previa justificación del importe de la subvención.

Junto al formulario de PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO DEL 100% DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN (09.pdf), PREVIA JUSTIFICACIÓN deberá aportar:

- **Memoria económica justificativa** con aportación de justificantes de gasto y pago de la actuación llevada a cabo (ver “justificación de la subvención”).
- **Libro del edificio existente para la rehabilitación**, suscrito por técnico competente, que deberá contar con la conformidad de la persona o entidad solicitante, cuando en su lugar se hubiese presentado inicialmente una memoria justificativa. En el plazo máximo de tres meses, contados desde la notificación de la resolución.
- En el caso de que esté previsto la cesión de cobro de la subvención en favor de la persona o entidad agente o gestora de la rehabilitación **Acuerdo DE CESIÓN del derecho de cobro de la subvención (08.pdf)**

En caso de que la persona o entidad beneficiaria no aportara la documentación requerida no se pagará la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

PLAZO MÁXIMO para la presentación de la justificación: **3 meses** desde la fecha de la notificación de la resolución (o 3 meses desde el abono efectivo de la subvención si se solicitara el pago anticipado).

Se aportará **Memoria ECONÓMICA justificativa** con aportación de justificantes de gasto y pago (10.odt), con el siguiente contenido:

- **Relación clasificada** de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- **Facturas** incorporadas en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la **documentación acreditativa del pago** (justificantes de transferencias bancarias). No se admitirán pagos en efectivo.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

En el caso de **cesión de derecho al cobro** las facturas justificativas seguirán el modelo factura con cesión derechos cobro (12.odt).

En todo caso, las actuaciones han de estar finalizadas y justificadas **antes del 30 de junio de 2026**.

En caso de que la persona o entidad beneficiaria no aportara la documentación requerida no se pagará la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

INFORMAR que las actuaciones cuentan con financiación del Next Generation EU, cuando promuevan las actuaciones y sus resultados.

PUBLICITAR la financiación de las actuaciones mediante la identidad visual corporativa que se adjunta en la parte inferior de la portada del libro del edificio existente para la rehabilitación **(11.odt)**.

COMUNICAR de inmediato cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar la concesión de la subvención y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la misma.

CAUSAS DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

1. No comunicar de inmediato cualquier modificación de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la misma.
2. El incumplimiento de las exigencias establecidas para las actuaciones subvencionables (% reducción consumo o demanda).
3. El incumplimiento de las obligaciones establecidas para las personas o entidades beneficiarias.

Podrá encontrar más detalle de esta información, así como acceso a los formularios y documento de ayuda, en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion/plan-eco-vivienda/paginas/plan-eco-convocatoriarehab.html>

Correo electrónico de contacto: l51ecovivienda.dtgr.cfatv@juntadeandalucia.es

Este es un folleto divulgativo carente de valor jurídico vinculante y la información ofrecida no originará derechos ni expectativas de derechos. Para mayor información, consulte el contenido de las disposiciones legales.